

**RESOLUCIÓN No P-029**  
**(22 - Sep - 2023 )**

*“Por medio de la cual se aprueba la sustitución de ingresos entre agregados presupuestales, y se modifica el Presupuesto de Rentas e Ingresos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES”*

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES –  
IDARTES**

En uso de las facultades legales, y en especial las conferidas mediante el Acuerdo No. 06 de marzo 25 de 2011 expedida por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de Artes

**CONSIDERANDO**

Que el Concejo Distrital de Bogotá a través del Acuerdo 440 de 2010, creó el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, y en el literal b) de su Artículo 4 estableció como función de este “Aprobar los planes, programas, proyectos y presupuestos del Instituto, así como las modificaciones que se hagan a los mismos, de acuerdo con las disposiciones Distritales vigentes sobre la materia y que sean de su competencia de acuerdo con su reglamento”

Que el Decreto Distrital 192 del 2 de junio de 2021 **“Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”**, y tiene por objeto reglamentar las normas orgánicas en materia presupuestal y demás normas de hacienda pública que rigen al Distrito Capital.

Que así mismo la citada disposición en su artículo 10° señala: *“...Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.*

*Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto.*

**RESOLUCIÓN No P-029**  
**(22 - Sep - 2023 )**

*“Por medio de la cual se aprueba la sustitución de ingresos entre agregados presupuestales, y se modifica el Presupuesto de Rentas e Ingresos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES”*

*Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.*

**Parágrafo.** *Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)...”*

Que los ajustes presupuestales entre proyectos de inversión se tramitan con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo 2020 – 2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, sus Propósitos, Logros y Programas, teniendo como mecanismo el ajuste presupuestal en los términos del numeral 3.2.1.4.2. del Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.2.1.4.2 de la Resolución SHD No. 000191 del 22 de septiembre de 2017, “Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital”, se fijó el procedimiento para realizar ajustes por traslados presupuestales internos.

Que el numeral 3.2.1.4.2 literal e de la Resolución No. 191 del 22 de septiembre de 2017, por la cual se adopta el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, establece como uno de los pasos para efectuar un ajuste por traslados presupuestales internos lo siguiente: “Proyecto de acto administrativo mediante el cual la junta o consejo directivo o en quien éste delegue (para el caso de los Establecimientos Públicos) y el Representante Legal de la entidad (entidades que conforman el sector central) aprueba la modificación presupuestal”.

Que mediante radicado No. 20231200080151 del 28 de agosto de 2023, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES por conducto del Director, solicitó concepto favorable a la Secretaría Distrital de Hacienda, para la modificación del presupuesto de Rentas e Ingresos.

**RESOLUCIÓN No P-029**  
**(22 - Sep - 2023 )**

*“Por medio de la cual se aprueba la sustitución de ingresos entre agregados presupuestales, y se modifica el Presupuesto de Rentas e Ingresos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES”*

Que mediante comunicación No. 2023EE35848601 del 18 de septiembre de 2023, el Director Distrital de Presupuesto, emitió concepto favorable a la sustitución de ingresos por la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS (\$9.883.814) M/CTE.

Que mediante Acuerdo No. 06 de 2011, el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes — IDARTES, delegó en la Dirección General la facultad de efectuar traslados y modificaciones al presupuesto general de la entidad.

Que surtido el trámite y verificado el cumplimiento de requisitos señalados en la Resolución SHD-191 del 22 de septiembre de 2017 "Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital", procede la modificación solicitada por la entidad.

Que, en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la sustitución de ingresos entre agregados presupuestales del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, para la vigencia fiscal 2023, por valor de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS (\$9.883.814) M/CTE**, según lo expuesto en la parte motiva del presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el Presupuesto de rentas e Ingresos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, para la vigencia fiscal 2023, por valor de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS (\$9.883.814) M/CTE**, según el siguiente detalle:

Rubro Presupuestal		Presupuesto Vigente	Disminuye	Aumenta	Presupuesto Ajustado
O1	INGRESOS	\$ 56.041.704.395	\$ 9.883.814	\$ 9.883.814	\$ 56.041.704.395
O11	INGRESOS CORRIENTES	\$ 27.289.704.395	\$ 0	\$ 0	\$ 27.289.704.395
O1102	Ingresos no tributarios	\$ 27.289.704.395	\$ 0	\$ 0	\$ 27.289.704.395
O110202	Tasas y derechos administrativos	\$ 1.540.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 1.540.000.000
O110202154	Aprovechamiento Económico del Espacio Público	\$ 1.540.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 1.540.000.000
O110205	Venta de bienes y servicios	\$ 12.110.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 12.110.000.000
O110205001	Venta de establecimientos de mercado	\$ 12.110.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 12.110.000.000

**RESOLUCIÓN No P-029**  
**(22 - Sep - 2023 )**

*“Por medio de la cual se aprueba la sustitución de ingresos entre agregados presupuestales, y se modifica el Presupuesto de Rentas e Ingresos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES”*

Rubro Presupuestal		Presupuesto Vigente	Disminuye	Aumenta	Presupuesto Ajustado
O11020500109	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 12.110.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 12.110.000.000
O1102050010901	Servicios de la administración pública y otros servicios prestados a la comunidad en general	\$ 12.110.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 12.110.000.000
O110205001090101	Servicios administrativos del gobierno	\$ 12.110.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 12.110.000.000
O11020500109010112	Servicios ejecutivos de la administración pública	\$ 12.110.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 12.110.000.000
O110206	Transferencias corrientes	\$ 13.639.704.395	\$ 0	\$ 0	\$ 13.639.704.395
O110206006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$ 13.639.704.395	\$ 0	\$ 0	\$ 13.639.704.395
O11020600606	Otras unidades de gobierno	\$ 13.639.704.395	\$ 0	\$ 0	\$ 13.639.704.395
<b>O12</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>\$ 28.752.000.000</b>	<b>\$ 9.883.814</b>	<b>\$ 9.883.814</b>	<b>\$ 28.752.000.000</b>
O1205	Rendimientos Financieros	\$ 42.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 42.000.000
O120502	Depósitos	\$ 42.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 42.000.000
O12050205	Recursos propios de libre destinación	\$ 42.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 42.000.000
O1208	Transferencias de capital	\$ 12.658.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 12.658.000.000
O120806	De otras entidades del gobierno general	\$ 12.658.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 12.658.000.000
O120806002	Condicionadas a la adquisición de un activo	\$ 12.658.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 12.658.000.000
O12080600214	Convenios Entidades Distritales	\$ 12.658.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 12.658.000.000
O1210	Recursos del balance	\$ 16.052.000.000	\$ 9.883.814	\$ 9.883.814	\$ 16.052.000.000
O121002	Superávit fiscal	\$ 16.052.000.000	\$ 9.883.814	\$ 9.883.814	\$ 16.052.000.000
O12100202	Ingresos de destinación específica	\$ 16.021.000.000	\$ 9.883.814	\$ 0	\$ 16.011.116.186
O12100203	Ingresos de libre destinación	\$ 31.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 31.000.000
O12100204	No incorporado de vigencias anteriores	\$ 0	\$ 0	\$ 9.883.814	\$ 9.883.814
O1210020402	Ingresos de destinación específica	\$ 0	\$ 0	\$ 9.883.814	\$ 9.883.814
O1210020403	Ingresos de libre destinación	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda para los fines pertinentes, así como a la Subdirección Administrativa y Financiera del IDARTES.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese la presente resolución en la página web y en la intranet de la entidad de conformidad con lo establecido en la ley 1712 de 2014, reglamentada por el decreto 103 de 2015 y las disposiciones que la reglamentan y complementan; así como en LegalBog.

Instituto Distrital de las Artes - Idartes  
Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia  
Teléfono: 3795750  
www.idartes.gov.co  
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

**RESOLUCIÓN No P-029**  
**( 22 - Sep - 2023 )**

*“Por medio de la cual se aprueba la sustitución de ingresos entre agregados presupuestales, y se modifica el Presupuesto de Rentas e Ingresos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES”*

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., a los 22 - Sep - 2023

  
**CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS**  
**DIRECTOR GENERAL**

La información presupuestal que se cita en el cuadro que hace parte integral del acto administrativo, fue revisada y validada por el equipo de profesionales de la Subdirección Administrativa – Financiera.

Proyectó: Miguel Enrique Quintero Coral – Contratista Oficina de Planeación y Tecnologías de la Información   
Aprobó: Daniel Sánchez Rojas – Jefe Oficina de Planeación y Tecnologías de la Información   
Revisó: Andrea Milena González Zuluaga – Responsable de Presupuesto de la Subdirección Administrativa Financiera   
Revisó: Liliana Morales Ortiz – Subdirectora Administrativa y Financiera   
Revisión Dirección: Juliana María Varela Arboleda - Contratista Dirección General  
 Aprobó revisión OAJ: Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica



Bogotá D.C, lunes 28 de agosto de 2023

Señor

**YESID PARRA VERA**

Director Distrital de Presupuesto

Secretaría Distrital de Hacienda

Carrera 30 No. 25 - 90 Pisos 6

Bogotá, D.C

**Asunto:** Solicitud de concepto favorable modificación presupuesto de rentas e ingresos para pago de pasivos exigibles proyecto 7600.

Atento saludo señor Parra,

Con el fin de dar cumplimiento al manual operativo en el numeral 3.1.1.1 – “Procedimiento para la Sustitución de ingresos entre Agregados Presupuestales”, me permito solicitar concepto favorable a la modificación del Presupuesto de Rentas e Ingresos del Instituto Distrital de las Artes, que permitan posteriormente efectuar la sustitución de fondos de financiación en el Presupuesto de Gastos de inversión de la Entidad, en el proyecto de inversión “7600 - *Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.*”, con el fin de adelantar el pago del pasivo exigible en la vigencia 2023, por el mencionado rubro.

Con el fin de dar cumplimiento a los procedimientos existentes, adjunto los siguientes documentos:

1. Justificación técnica.
2. Presupuesto de rentas e ingresos ajustado vigencia 2023.
3. Certificación expedida por el Tesorero de la Entidad.
4. Resoluciones por las cuales se reconocen los pasivos exigibles.
5. Acta de fenecimiento de las reservas presupuestales vigencia 2021.
6. Certificados de los pagos parciales expedido por el Ordenador del Gasto.

Cordialmente,



**CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS**  
Director General

Proyectó: Miguel Enrique Quintero Coral – Contratista Oficina de Planeación y Tecnologías de la Información *MEQ*

Aprobó: Daniel Sánchez Rojas – Jefe Oficina de Planeación y Tecnologías de la Información *D*  
Revisó: Liliana Morales Ortiz – Subdirectora Administrativa y Financiera *LMO*

Instituto Distrital de las Artes - Idartes  
Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia  
Teléfono: 3795750  
www.idartes.gov.co  
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co



SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 18.09.2023 13:40:10  
Al Contestar Cite este Nr: 2023EE35848601 Fol: 1 Anex: 0  
**ORIGEN:**DESPACHO DIR. DISTRITAL PRESUPUESTO / YESID PARRA VERA  
**DESTINO:**INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES-IDARTES / CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA / CARLOS MAURICIO  
**ASUNTO:** Oficio No. 20231200080151. Ajuste Presupuestal para pago de pasivos exigibles proyecto 7600 por \$9.883.814 radicado SDH 2023ER358679O1  
**OBS:** Esmeralda Reina Espinosa



Bogotá D.C.,

Doctor  
CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA  
Director General  
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES  
NIT. 900413030  
carlos.galeano@idartes.gov.co  
Ciudad

Asunto: oficio No. 20231200080151.Ajuste Presupuestal para pago de pasivos exigibles proyecto 7600 por \$9.883.814 radicado SDH 2023ER358679O1

Apreciada doctor Galeano:

En respuesta al oficio de asunto mediante el cual solicita concepto favorable para efectuar una distribución de ingresos al interior de los recursos de capital del Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos del IDARTES para la vigencia 2023, de manera atenta le comunico lo siguiente:

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 42 del Decreto 612 del 2022<sup>1</sup> y en la Resolución SDH-000191 de 2017, numeral 3.1.1.2. “Procedimiento para la sustitución de ingresos al interior de los agregados rentísticos”, y, una vez verificado la justificación y soportes remitidos por la entidad, la Dirección Distrital de Presupuesto emite concepto favorable a la sustitución de ingresos por la suma de \$ 9.883.814

Por lo anterior, la entidad puede expedir el acto administrativo de la Sustitución de Ingresos entre agregados presupuestales, tal como se presenta en el cuadro No.1 y una vez perfeccionado, deberá enviarse dentro de los tres (3) días siguientes de su expedición a esta Dirección, con el fin de ser incorporado en el Sistema de Información Presupuestal.

<sup>1</sup> Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 571 del 14 de diciembre de 2022, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital.

Rubro Presupuestal		Presupuesto Vigente	Disminuye	Aumenta	Presupuesto Ajustado
<b>O1</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>\$ 56.041.704.395</b>	<b>\$ 9.883.814</b>	<b>\$ 9.883.814</b>	<b>\$ 56.041.704.395</b>
<b>O11</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>\$ 27.289.704.395</b>	\$ 0	\$ 0	<b>\$ 27.289.704.395</b>
O1102	Ingresos no tributarios	\$ 27.289.704.395	\$ 0	\$ 0	\$ 27.289.704.395
O110202	Tasas y derechos administrativos	\$ 1.540.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 1.540.000.000
O110202154	Aprovechamiento Económico del Espacio Público	\$ 1.540.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 1.540.000.000
O110205	Venta de bienes y servicios	\$ 12.110.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 12.110.000.000
O110205001	Venta de establecimientos de mercado	\$ 12.110.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 12.110.000.000
O11020500109	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 12.110.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 12.110.000.000
O1102050010901	Servicios de la administración pública y otros servicios prestados a la comunidad en general	\$ 12.110.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 12.110.000.000
O110205001090101	Servicios administrativos del gobierno	\$ 12.110.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 12.110.000.000
O11020500109010112	Servicios ejecutivos de la administración pública	\$ 12.110.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 12.110.000.000
O110206	Transferencias corrientes	\$ 13.639.704.395	\$ 0	\$ 0	\$ 13.639.704.395
O110206006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$ 13.639.704.395	\$ 0	\$ 0	\$ 13.639.704.395
O11020600606	Otras unidades de gobierno	\$ 13.639.704.395	\$ 0	\$ 0	\$ 13.639.704.395
<b>O12</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>\$ 28.752.000.000</b>	<b>\$ 9.883.814</b>	<b>\$ 9.883.814</b>	<b>\$ 28.752.000.000</b>
O1205	Rendimientos Financieros	\$ 42.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 42.000.000
O120502	Depósitos	\$ 42.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 42.000.000
O12050205	Recursos propios de libre destinación	\$ 42.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 42.000.000
O1208	Transferencias de capital	\$ 12.658.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 12.658.000.000
O120806	De otras entidades del gobierno general	\$ 12.658.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 12.658.000.000
O120806002	Condicionadas a la adquisición de un activo	\$ 12.658.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 12.658.000.000
O12080600214	Convenios Entidades Distritales	\$ 12.658.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 12.658.000.000
O1210	Recursos del balance	\$ 16.052.000.000	\$ 9.883.814	\$ 9.883.814	\$ 16.052.000.000
O121002	Superávit fiscal	\$ 16.052.000.000	\$ 9.883.814	\$ 9.883.814	\$ 16.052.000.000
O12100202	Ingresos de destinación específica	\$ 16.021.000.000	\$ 9.883.814	\$ 0	\$ 16.011.116.186
O12100203	Ingresos de libre destinación	\$ 31.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 31.000.000
O12100204	No incorporado de vigencias anteriores	\$ 0	\$ 0	\$ 9.883.814	\$ 9.883.814
O1210020402	Ingresos de destinación específica	\$ 0	\$ 0	\$ 9.883.814	\$ 9.883.814
O1210020403	Ingresos de libre destinación	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0



El cumplimiento de lo establecido en las normas y la observancia de los procedimientos legales y presupuestales a que haya lugar para la ejecución y destinación de los recursos objeto de la presente modificación, será responsabilidad y competencia exclusiva de la entidad.

Cordialmente,

 Firmado digitalmente por YESID PARRA VERA

Yesid Parra Vera  
Director Distrital De Presupuesto  
yparra@shd.gov.co

C. C. Doctora Sandra del Pilar Narváez Castillo – Tesorera Distrital – Dirección Distrital de Tesorería Carrera 30 No. 25 – 90 1er Piso NIT: 899.999.061 snarvaez@shd.gov.co

Aprobado por:	Luz Helena Rodríguez González	LUZ HELENA RODRIGUEZ GONZALEZ	Firmado digitalmente por LUZ HELENA RODRIGUEZ GONZALEZ
Revisado por:	Omar A. Pedraza Rodríguez	OAPR	
Proyectado por:	Esmeralda Reina Espinosa	E.R.E.	

[www.shd.gov.co](http://www.shd.gov.co)

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311  
PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195  
NIT 899.999.061-9

